

ANEXO III

Documentación para acreditar los servicios y méritos alegados en el concurso de méritos convocado para proveer plazas del Cuerpo de Inspección de Educación Básica del Estado, de acuerdo con el Reglamento de 23 de noviembre de 1967 (artículo 35).

1. Servicios.

A) Antigüedad.

Letras a), b) y c) de este apartado, correspondientes a los números 1.1, 1.2 y 1.3

2. Méritos.

B) Méritos de valoración objetiva.

Titulos y diplomas, letras a)-d) (2.1 a 2.4).

Cargos, letras e)-k) (2.5 a 2.11).

Condecoraciones y menciones honoríficas, letras l)-s) (2.12 a 2.20).

3. Méritos de valoración discrecional.

C) Numeración 3.1, letra a)
 Numeración 3.2, letra b)
 Numeración 3.3, letra c)

Documentación acreditativa:

Fotocopias compulsadas de los títulos administrativos y de sus diligencias.

Fotocopias compulsadas o resguardos acreditativos de haber efectuado el depósito para su obtención.

Fotocopia compulsada de las credenciales de nombramiento y de las diligencias de posesión y cese o certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados en el cargo.

Fotocopias compulsadas de los documentos de concesión.

Documentación correspondiente:

Libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

Fotocopia compulsada de los títulos o diplomas no incluidos en el apartado 2, B).

CATALUÑA

9778

ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de 4.990 plazas de Profesores de Educación General Básica existentes en Cataluña.

Convocadas por Orden de 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 22) pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, de conformidad con sus bases generales, y de acuerdo con el Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, por el que se prorroga en un año el plazo fijado en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, procede proveer las vacantes correspondientes en Cataluña.

En su virtud, este Departamento de Enseñanza ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, a fin de proveer 4.990 plazas de Profesores de Educación General Básica en Cataluña, en expectativa de ingreso, dotadas de las remuneraciones que legalmente correspondan, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma:

A) Turno libre: 490 plazas, de éstas se reservará el 25 por 100 (122 plazas), conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), para quienes en el momento de hacerse pública esta convocatoria se encuentren prestando servicios en Centros públicos como interinos o contratados.

B) Turno restringido: 4.500 plazas.

Los que participen por el turno restringido o se acojan a la reserva del turno libre lo habrán de hacer necesariamente en la provincia en cuyo ámbito territorial esté situada la plaza que actualmente desempeña con carácter interino o contratado.

Art. 2.º La asignación de plazas a cada Tribunal se hará en el momento oportuno en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio.

Art. 3.º De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), queda suspendida la vigencia del artículo 107.4 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, durante un plazo de cinco años, por lo cual los opositores podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria una vez aprobado su expediente en este concurso-oposición, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 44.2 de la presente convocatoria.

II. SISTEMA SELECTIVO

Art. 4.º Conforme con lo que se establece en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, y en el Real Decreto 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica, pedagógica y aptitudes didácticas.

En el turno libre el número de aspirantes seleccionados por cada una de las cuatro especialidades previstas en el apartado A), 2.º, b) de este artículo, no podrá exceder de las siguientes proporciones: Una cuarta parte para cada una de las especialidades convocadas: «Matemáticas» y «Ciencias de la Naturaleza», «Filología» e «Idioma extranjero», «Ciencias sociales» y «Preescolar».

En el turno restringido el número de aspirantes seleccionados de cada una de las especialidades ya anunciadas no podrá exceder del total que resulta al multiplicar el número de aspirantes presentados por Tribunal y especialidad por el coeficiente obtenido al dividir el número de plazas adjudicadas por los opositores presentados.

Será la Dirección General de Enseñanza Primaria la que en función de estos criterios definirá el número exacto de vacantes y lo comunicará a los respectivos Tribunales.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

A) Turno libre (incluido el 25 por 100 de reserva)

Primera fase:

1.º Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido.

Segunda fase:

2.º Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y tratará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

«Filología con idioma extranjero (francés o inglés)», «Ciencias sociales», «Matemáticas» y «Ciencias de la Naturaleza», «Preescolar». Se ha de realizar aquella prueba específica que corresponda con la especialidad indicada en la solicitud que previamente habrá sido elegida por el opositor libremente.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y tratará sobre cuestiones del temario que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1. Desarrollo oral, durante una hora, como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el anexo III de esta Orden.

2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica o Educación Preescolar y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos e independientes entre sí, se celebrarán por separado y según el orden en que figuran.

Tercera fase:

3.º Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión. Serán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que corresponden a cada Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar un cursillo teórico-práctico, cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Este cursillo será organizado por los Tribunales, previa aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria y no existirá otra calificación que la de «apto» y «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización del cursillo los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía) y los Diplomados de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Enseñanza Primaria con titulación obtenida con anterioridad al Plan de 1971.

Con carácter específico:

4.º Pruebas de conocimiento de la lengua y cultura catalanas.

De acuerdo con el plan de estudios vigente en Cataluña, esta prueba será común a todos los opositores, a fin de poner de manifiesto el conocimiento necesario de la lengua y cultura catalanas. Esta prueba específica se desarrollará antes del cursillo selectivo de formación. Constará de dos ejercicios sobre el temario que figura en el anexo VI.

a) Ejercicio de lengua: Consistirá en la realización por escrito de diversos ejercicios de aplicación práctica en los que se demostrará el nivel de conocimientos y de uso del idioma que establece el temario de «Lengua catalana» del anexo VI y que serán remitidos por la Dirección General de Enseñanza Primaria a cada uno de los Tribunales. El tiempo para la realización del ejercicio de «Lengua» será de una hora y treinta minutos.

b) Ejercicio oral: Consistirá en el desarrollo en «Lengua catalana», ante el Tribunal, de uno de los temas que figuran en el cuestionario de cultura del anexo VI. Se determinarán por sorteo dos temas para cada opositor, pudiendo éste escoger uno, que será el que desarrolle oralmente.

El ejercicio oral tendrá una duración de treinta minutos entre preparación y exposición.

Será requisito indispensable para ser nombrado definitivo para plaza en Cataluña, la superación de la prueba de carácter específico anteriormente citada.

B) Turno restringido

Primera fase:

1.º Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. Cada concursante entregará al Tribunal en el plazo fijado por éste la documentación acreditativa de esta fase, en un sobre lacrado y firmado. Esta entrega se realizará una vez todos los candidatos hayan finalizado las pruebas de la segunda fase y sea hecha pública la puntuación de éstas. La calificación correspondiente a cada aspirante en esta fase se tendrá en cuenta siempre que haya superado las pruebas eliminatorias.

Segunda fase:

2.º Pruebas eliminatorias:

a) Fundamentos metodológicos.—Consistirá en una redacción por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema determinado por sorteo, de los que figuran en el anexo V. Esta prueba será común para todos los opositores. Debe poner de manifiesto su preparación en los fundamentos metodológicos necesarios para la docencia en la primera y segunda etapa de EGB o Educación Preescolar.

b) Aplicación didáctica.—Cada uno de los candidatos, al ser citado por el Tribunal, presentará un programa completo en el que se desarrollen las orientaciones pedagógicas publicadas oficialmente para Preescolar o segunda etapa de EGB, relativas al área a la que concurren en la oposición. Dicho programa irá acompañado de la justificación didáctica correspondiente. Los temas irán numerados a efectos del posterior sorteo.

El candidato elegirá un tema de entre tres sacados a suerte. Dispondrá de dos horas para su preparación. Deberá elaborar un guión que utilizará durante la exposición oral y que posteriormente entregará al Tribunal. Podrá consultar durante la preparación del tema todo el material que haya aportado y que considere oportuno.

El desarrollo oral, que no podrá pasar de cuarenta y cinco minutos, recogerá dos aspectos: El primero, consistirá en el desarrollo de la programación escogida; el segundo, consistirá en una explicación de los medios didácticos complementarios para la mejor comprensión del tema desarrollado.

Cada Tribunal hará público el resultado parcial de la fase concurso y pruebas eliminatorias y la calificación total de ambas.

Tercera fase:

3.º Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión. Serán nulas de pleno derecho las propuestas que pasen del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que hayan de hacer los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un cursillo teórico-práctico, cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Este cursillo será organizado por los Tribunales, previa aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria y no habrá otra calificación que la de «apto» y «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este cursillo los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía) y los Diplomados de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Enseñanza Primaria anteriores al Plan 1971.

Con carácter específico:

4.º Pruebas de conocimiento de la «Lengua y cultura catalanas».—Se desarrollarán sobre contenidos del programa que figuran en el anexo VI de la misma forma y en las mismas condiciones que vienen expresadas en el artículo 4.º A), 4.º

Será requisito indispensable para ser nombrado definitivo para plaza en Cataluña la superación de la prueba de carácter específico anteriormente indicada.

III REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Art. 5.º Para ser admitidos en las pruebas del turno libre se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener alguna de las condiciones siguientes:

Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

Ser Licenciado o Diplomado Universitario, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación, y haber seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación. No será válida a estos efectos ni la equivalencia a que hace referencia el número 2.º de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ni la simple posesión del primer ciclo universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación podrán ser suplidos por la realización del curso de formación selectivo, al cual se refiere el artículo 4.º A), 3.º y 4.º B), 3.º

Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le prive de desarrollar las correspondientes funciones o haber obtenido, en su caso, la oportuna dispensa que previene el punto b) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5.º al 10 de la citada Orden.

d) No hallarse separado por expediente disciplinario del servicio de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriormente indicadas en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Para poder concurrir a las plazas que, conforme a lo prevenido en la Disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), han de reservarse para el personal interino o contratado, el aspirante deberá acreditar estar desempeñando una plaza de igual categoría a las objeto del concurso-oposición, en Centros públicos de EGB, en la fecha de publicación de esta convocatoria. Sin este requisito los Tribunales no le tendrán en cuenta para optar al 25 por 100 de las plazas de reserva.

Art. 6.º Para participar en el turno restringido deberá reunir, además de los requisitos señalados en el artículo quinto, apartados a), b), c), d), la siguiente circunstancia:

Estar prestando servicios dentro de esta Comunidad Autónoma en el momento de la convocatoria en calidad de Profesor interino o contratado en Centros Públicos de Educación Preescolar o EGB, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del curso académico completo en el que se convoquen las pruebas (Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 26).

A estos efectos se entenderá que el nombramiento o contrato tiene la duración del curso académico completo cuando abarque seis o más meses del curso 1982/83.

IV. SOLICITUDES

Art. 7.º Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, harán constar en su solicitud, formulada por duplicado, según el modelo que se adjunta a continuación de esta Orden, lo siguiente:

- Turno por el cual se presentan.
- Multitud de Preescolar o Área específica que el aspirante elige, y, caso de optar por el área Filológica, determinar el idioma.
- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que si obtienen plaza se comprometen a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Art. 8.º Conforme lo que prevé el artículo 4.º 3, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/68, de 27 de junio), los aspirantes del turno libre acompañarán a su solicitud certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en los

estudios correspondientes al título que les da derecho a concurrir a las oposiciones, así como, si procede, hoja de servicios certificada y cerrada el 31 de agosto de este año.

Los aspirantes al turno restringido acompañarán su solicitud con un certificado librado por el correspondiente Servicio Territorial del Departamento de Enseñanza, donde se haga constar, de manera expresa, su legitimación para opositar por este turno restringido. Sin este requisito no serán admitidos a este turno.

Art. 9.º Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la provincia donde se aspire a actuar y dirigidas al Jefe de los mencionados Servicios Territoriales.

No podrán presentarse solicitudes en más de una provincia. El interesado deberá hacer constar en su instancia que sólo la presenta en aquélla.

Se podrá solicitar por el turno libre o el restringido, nunca por ambos a la vez.

Art. 10. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial» de la Generalidad y en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 11. El importe de la formación del expediente y derechos de examen será de 1.400 pesetas (1.210, en concepto de tales derechos, y 190 por formalización del expediente).

Art. 12. El pago de la formación del expediente y derechos de examen se efectuará directamente al propio Organismo donde se haga la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mencionado Organismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y la fecha del giro.

V. ADMISION DE CANDIDATOS

Art. 13. Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes, los Servicios Territoriales correspondientes, confeccionarán una lista para cada uno de los turnos libre y restringido, con separación de cada modalidad escogida y expresión, por orden alfabético, de los solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiera, señalando en estos últimos las causas de exclusión.

En las listas del turno libre se consignará a continuación de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, la expresión «Reserva Ley 70». Los Servicios Territoriales remitirán todas las listas a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art. 14. La Dirección General de Enseñanza Primaria aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Diario Oficial de la Generalidad».

En dichas listas se especificarán los que estén pendientes de admisión por falta de datos en su solicitud o no adjuntar la documentación pertinente, requiriéndoles para que en el plazo de diez días lo completen y presenten. Con la publicación de estas listas se darán por notificados los interesados a los efectos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo advirtiéndose asimismo que en caso de no hacerlo se archivará su instancia sin más trámite.

Art. 15. Las erratas de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Art. 16. De acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo los interesados podrán reclamar contra la lista provisional, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

Art. 17. La lista definitiva se dará por aprobada una vez sean aceptadas o denegadas las reclamaciones que se harán públicas en el «Diario Oficial de la Generalidad».

Art. 18. Los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes.

VI. DESIGNACION Y CONSTITUCION DE LOS TRIBUNALES

Art. 19. Publicada la lista de los admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros titulares y suplentes serán designados por el Departamento de Enseñanza y su nombramiento se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad».

En esta Orden se regulará el procedimiento para su constitución y actuación.

Art. 20. Los Tribunales quedarán compuestos de la siguiente manera:

a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba de conocimientos específicos de las áreas de Filología (con un idioma extranjero), Ciencias Sociales y Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales:

Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos Numerarios

de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o al de Inspectores de Educación Básica del Estado, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica especialistas de cada una de las áreas del ciclo superior de Educación General Básica.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba de conocimientos específicos de Educación Preescolar:

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales:

Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o al de Inspectores de Educación Básica del Estado, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar.

Todos los miembros del Tribunal, en el momento de su designación, deberán estar destinados en Cataluña.

Art. 21. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias que prevé el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 22. Los aspirantes podrán recurrir a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Art. 23. Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas en los correspondientes turnos libre o restringido serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV, V y VI de esta Orden.

Art. 24. Los ejercicios de este concurso-oposición comenzarán, en ambos turnos, dentro de la primera quincena de julio de 1983.

Art. 25. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que el opositor acredite su identidad.

Art. 26. En este concurso-oposición existirá un llamamiento único y perderán los derechos los opositores que por cualquier motivo no se presenten a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de la enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación del certificado facultativo.

Art. 27. En la Orden de nombramiento de los Tribunales la Dirección General de Enseñanza Primaria fijará la fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y el orden de actuación de los participantes. Entre la mencionada publicación y el comienzo de dichas pruebas deberán transcurrir, al menos, quince días.

Art. 28. No será obligado publicar en el «Diario Oficial de la Generalidad» los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. El Tribunal deberá hacerlos públicos en los locales donde se celebren las pruebas.

Art. 29. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no tiene los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado. Si procede se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE LOS MERITOS

A) Turno libre

Art. 30. Cada miembro del Tribunal concederá a cada ejercicio una puntuación de 0 a 10 puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de miembros calificadoros y se hará pública al finalizar cada ejercicio. Figurarán en la lista sólo los que obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 3 o más enteros será automáticamente excluida la calificación máxima y la mínima y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Art. 31. Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias el Tribunal procederá a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado las mencionadas pruebas, y podrá asignar a cada opositor por tal concepto, un máximo de 5 puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título con el que concurren: de 0 a 2,5 puntos.

El Tribunal adjudicará la puntuación de la forma siguiente:

Si juzga el expediente en conjunto de aprobado, 0,5 puntos; si lo juzga de notable, 1,5 puntos. Si lo juzga de sobresaliente, 2 puntos. Si lo juzga de matrícula de honor, 2,5 puntos.

b) Años de servicio en la enseñanza oficial: de 0 a 2,5 puntos. Se puntuará con 1 punto por año y 0,083 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 2,5 puntos.

La hoja de servicios certificada y cerrada a 31 de agosto de este año irá acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación Básica.

La valoración de méritos se hará pública inmediatamente después de haber finalizado las pruebas eliminatorias.

B) Turno restringido

Art. 32. El sistema de calificación comprenderá dos partes:

1) Fase de concurso: Se calificará y publicará con posterioridad a la de las pruebas, y no podrá ser superior a 13 puntos.
2) Pruebas:

a) Fundamentos metodológicos: Se puntuará de 0 a 10 puntos, obtenidos al establecer la media otorgada por cada miembro del Tribunal (se excluirán las puntuaciones cuya diferencia sea superior a 3 puntos).

b) Aplicación didáctica: Se puntuará de la misma forma que la anterior.

La calificación única de esta fase de oposición resultará de establecer la media de ambos ejercicios.

Art. 33. La valoración de méritos se hará de la siguiente forma:

I. Antecedentes académicos:

a) Valoración del expediente académico correspondiente al título con que se concurre a la oposición: de 0 a 2,5 puntos.

El Tribunal adjudicará la puntuación de la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto aprobado, 0,5 puntos; si lo juzga de notables, 1,5 puntos; si lo juzga de sobresaliente, 2 puntos, y si lo juzga de matrícula de honor, 2,5 puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos de 0 a 1,5 puntos.

Título de Doctor, 1,5 puntos; título de Licenciado Universitario, 1 punto.

La valoración total de antecedentes académicos no podrá exceder de 4 puntos.

II. Servicios docentes:

a) Por encontrarse en servicio activo como interino o contratado en Centro público de EGB en la fecha de publicación de esta convocatoria, 2 puntos.

b) Por servicio en Centro público de EGB, 1 punto por año y 0,083 puntos por cada mes.

c) Por servicios en Centros privados, 0,5 puntos por año, despreciando las fracciones.

Será computable a tales efectos el curso académico 1982/83.

El ejercicio docente de la enseñanza privada deberá ser acreditado por el interesado de forma documental suficientemente probatoria a juicio del Tribunal.

Por este apartado se podrá conceder hasta un máximo de 8 puntos.

III. Otros méritos:

El total de la puntuación otorgada por publicaciones de carácter pedagógico, premios y distinciones honoríficas no podrá ser superior a 1 punto.

Art. 34. La prueba específica de Lengua y Cultura Catalanas se calificará con un máximo de 10 puntos, de los cuales 8 corresponden a la prueba de Lengua y 4 a la de Cultura. Estas puntuaciones se obtendrán estableciendo la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal. Para ser declarado apto en la prueba de Lengua y Cultura catalanas será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación final de la prueba será de apto o no apto.

Los aspirantes que habiendo superado las fases correspondientes del concurso-oposición establecidas en esta convocatoria sean declarados no aptos en la prueba específica de Lengua y Cultura catalanas no serán nombrados definitivos para plazas en Cataluña. Deben matricularse en los cursos de formación y perfeccionamiento organizados oficialmente por la Generalidad, para los cuales tendrán derecho preferente de inscripción de acuerdo con lo regulado en la Orden de 14 de febrero de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad» de 4 de marzo) y concurrir a las pruebas en las condiciones que se determinen en las convocatorias extraordinarias que se hagan a tal efecto.

Art. 35. Lista de seleccionados.

A) Turno libre

Cada Tribunal elaborará una lista única de seleccionados por el turno libre y su reserva, teniendo en cuenta que, en ningún caso podrá proponer más opositores que las plazas que les hayan sido asignadas. La confección de la lista se hará de acuerdo con las normas siguientes:

Sumadas de mayor a menor todas las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos, cada Tribunal hará pública la lista del 75 por 100 de seleccionados que ocuparán las correspondientes plazas asignadas al turno libre, sin la reserva de la Ley 70/1978.

A continuación y por orden de puntuación, aunque ésta sea inferior a la de otros opositores, figurarán el 25 por 100 de participantes que han de ocupar las plazas reservadas a interinos y contratados conforme a la Ley 70/1978.

Si no existiese número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima para cubrir ese 25 por 100 de plazas, las sobrantes se acumularán al turno libre.

B) Turno restringido

Para figurar en la propuesta de candidatos seleccionados que elaborará cada Tribunal, será necesario haber alcanzado un mínimo de 4 puntos en la calificación global de la fase de oposición y de 8 en la total resultante de la suma de las obtenidas en ambas fases: Concurso y oposición.

Cada Tribunal hará pública la lista de seleccionados por el turno restringido, ordenados de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que plazas le han sido asignadas.

Art. 36. Los que no figuren en las mencionadas listas de seleccionados, tanto por el turno libre como por el restringido, se considerarán eliminados de la oposición cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin posibilidad de recurso.

IX. PROPUESTAS DE SELECCIONADOS POR LOS TRIBUNALES

Art. 37. Realizada la prueba específica de Lengua y Cultura Catalanas a que hace referencia el artículo 4.º A) 4.º y 4.º B) 4.º, cada Tribunal hará pública la condición de «apto» y «no apto» de cada candidato. Los «no aptos» deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 34 de esta convocatoria.

Art. 38. Acabada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico a que hace referencia el artículo 4.º A) 3.º y 4.º B) 3.º, cada Tribunal hará pública la propuesta de seleccionados en cada uno de los turnos, ordenados de mayor a menor puntuación. En ella, constará asimismo, la calificación de «apto» o «no apto» obtenida en la prueba de Lengua y Cultura Catalanas por cada uno de los seleccionados. El número de éstos no podrá ser superior al de plazas asignadas a cada Tribunal.

Los opositores que no figuren en esta propuesta se considerarán eliminados, sin posibilidad de recurso. Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia a ningún otro Tribunal ni área.

Art. 39. El mismo día de hacer pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta junto con las solicitudes de los opositores seleccionados a los Servicios Territoriales, para que éstos unan la citada documentación a la que los opositores habrán de presentar conforme se señala en el artículo 8.º de esta Orden.

El resto de la documentación la remitirán también a los Servicios Territoriales y se ajustarán a las normas que con esta finalidad se dicten.

En el acta final los Tribunales harán constar con toda claridad si han sido presentadas reclamaciones o no. En caso afirmativo, adjuntarán las resoluciones recaídas al efecto.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Art. 40. Hecha pública por el Tribunal la propuesta de seleccionados en el concurso-oposición, los candidatos comprendidos en ella, presentarán, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Servicios Territoriales correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria.

Dichos documentos son:

a) Certificado de nacimiento en extracto, librado por el Registro Civil. Deberá ser legalizado si ha sido expedido en el extranjero. Se legalizarán también los expedidos en España en impresos no oficiales.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber acabado los estudios y abonado los derechos para su expedición con anterioridad al plazo establecido para la admisión de solicitudes.

c) Certificado expedido por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificado facultativo que acredite que el interesado no sufre enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psicológico que le dificulte u obstaculice el ejercicio de la profesión o haber obtenido, si es el caso, la oportuna dispensa que prevé el punto b) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12) conforme a las normas de los números 5.º al 10 de la mencionada Orden.

e) Declaración jurada de no haber estado separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Impreso «modelo 1», debidamente cumplimentado, que será facilitado por el correspondiente Servicio Territorial del Departamento, para su inscripción en el Registro de Personal.

Art. 41. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta de seleccionados.

A falta de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Art. 42. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependen acreditando su condición y todas las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo en la Escuela con carácter de contratado o interino quedarán relevados de presentar los documentos señalados en el apartado c) y d) del artículo 40, debiendo presentar, sin embargo, hoja de servicios certificada.

Art. 43. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, o en esta no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por su falsedad en la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y a consecuencia de la mencionada anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, si bien, en este caso quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico al cual se refiere esta convocatoria, salvo que estén exentos de su realización.

XI. EXPEDIENTE DEL CONCURSO-OPOSICION DE CATALUÑA

Art. 44. El expediente del concurso-oposición se aprobará en su día por Orden, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad» y en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes:

1. Los opositores que hayan superado la totalidad de las pruebas contenidas en esta convocatoria se les adjudicará destino, según se disponga en la Orden anteriormente citada.

2. Los opositores que no hayan superado la prueba específica de «Lengua y Literatura catalanas» quedan adscritos a plazas de Cataluña de manera obligada e ininterrumpidamente durante un máximo de dos años. Habrán de inscribirse en los cursos de perfeccionamiento organizados oficialmente por la Generalidad y concurrir a las pruebas en las condiciones que se determinen en las convocatorias extraordinarias que se hagan a tal efecto. Conforme vayan demostrando su aptitud en la prueba específica de «Lengua y Cultura catalanas», los opositores obtendrán destino según se disponga en la preceptiva Orden, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los opositores que en el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista general única de seleccionados, no superen las pruebas específicas de «Lengua y Cultura catalanas» y siempre y cuando hayan participado en los antedichos cursos de perfeccionamiento y concurrido a las pruebas también mencionadas, quedarán obligados a participar en el concurso general de traslados y a solicitar exclusivamente plazas no comprendidas en el ámbito territorial de Cataluña en las condiciones que se determinen. Si no obtuviesen destino a través del concurso general de traslados se arbitrarán las medidas necesarias para que obtengan propiedad definitiva fuera de Cataluña al inicio del curso inmediato al de su participación en el concurso general de traslados.

Art. 45. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian podrán optar a ser nombrados o contratados a medida que lo exijan las necesidades de cada servicio territorial, quienes se hayan reservado hasta el momento de aprobarse el expediente del concurso-oposición podrán ser nombrados propietarios provisionales una vez aprobado éste y en las vacantes que se produzcan a partir de tal momento.

La Dirección General de Enseñanza Primaria podrá llevar a cabo en cualquier momento una racional redistribución dentro

de Cataluña de los Profesores seleccionados pendientes de colocación, con la finalidad de cubrir las necesidades de la enseñanza donde surjan.

XII. LISTA GENERAL Y NOMBRAMIENTOS

Art. 46. La lista general única de seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se formará, ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que corresponda a cada Tribunal —en cada modalidad y área— por el número obtenido por cada opositor seleccionado, con una aproximación de hasta las cienmilésimas. En caso de empate, decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si el interesado los tuviera debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones y resueltas éstas se elevará a definitiva por disposición ministerial.

Esta lista reflejará la situación de los opositores que habiendo sido seleccionados tengan pendiente la superación de la prueba específica de «Lengua y Cultura catalanas».

Art. 47. Una vez publicada la lista general y única de seleccionados, los opositores que aparecen en ella habiendo participado según las bases de la convocatoria específica de Cataluña serán nombrados según lo que se dispone a continuación:

1.º Aquellos opositores que hayan superado la totalidad de las pruebas contenidas en esta convocatoria se les nombrará según se disponga en la Orden que publique la lista general y única de seleccionados.

2.º Los opositores que apareciendo en la lista general y única no hayan sido declarados aptos en las pruebas específicas de «Lengua y Cultura catalanas» no se les nombrará en plaza de propiedad en Cataluña, tal como se dispone en el artículo 34 de esta convocatoria. Su situación queda definida en el artículo 44 de la presente Orden.

3.º Los opositores que en el transcurso de los dos años fijados en el artículo 44.2 hayan superado la prueba específica de «Lengua y Cultura catalanas» serán nombrados en propiedad para plazas de Cataluña a partir de esa fecha, viéndose obligados a participar en el primer concurso general de traslados que se convoque, pudiendo solicitar plazas dentro y fuera de Cataluña.

4.º Los opositores que, en el citado plazo de dos años a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista general única de seleccionados, no superen las pruebas específicas de «Lengua y Cultura catalanas» y siempre y cuando hayan participado en los cursos de perfeccionamiento y concurrido a las pruebas extraordinarias, quedarán a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 44 de esta convocatoria por lo que se refiere a su nombramiento que habrá de ser fuera de Cataluña.

XIII. TOMA DE POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

Art. 48. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de los cargos y cumplir el requisito exigido por el artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, apartado c), de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los opositores referidos en el apartado 3.º del artículo 47 de esta Orden serán nombrados según allí se dispone. La notificación de sus nombramientos se hará pública a través del «Diario Oficial de la Generalidad» y del «Boletín Oficial del Estado». Los plazos y requisitos para la toma de posesión serán los ya referidos en este mismo artículo.

Art. 49. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

Art. 50. Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIV. NORMA FINAL

Art. 51. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se derivan de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 18 de marzo de 1983.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA
 DEPARTAMENTO DE BURUNDIA DE LA GENERALIDAD

Política de voluntariado **Turno** **Mora** **Reserva** **Postgrado**

Base de Datos de Estadística

1. Datos personales: **Nombre completo** _____ **Fecha de nacimiento** _____ **Sexo** **M** **F** **Número de identificación** _____

2. Datos académicos: **Grado de estudios** _____ **Centro de estudios** _____ **Fecha de graduación** _____

3. Datos laborales: **Experiencia profesional** _____ **Fecha de inicio** _____ **Fecha de fin** _____

4. Datos familiares: **Nombre del cónyuge** _____ **Dirección** _____

5. Datos de contacto: **Dirección** _____ **Teléfono** _____

6. Datos de salud: **Estado de salud** _____ **Enfermedades** _____

7. Datos de referencias: **Nombre del referente** _____ **Dirección** _____ **Teléfono** _____

8. Datos de otros: **Otros datos** _____

9. Datos de firma: **Firma** _____ **Fecha** _____

10. Datos de validación: **Validado por** _____ **Fecha** _____

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

1. Fecha de publicación de la convocatoria: _____

2. Área elegida para la prueba de conocimientos específicos: Matemáticas Idioma Francés Ciencias Sociales Matemáticas y C. Naturales Preescolar

3. Nombre de nacimiento: _____

4. Estado actual que hace constar el aspirante: _____

5. Lugar de nacimiento: _____

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose como requisito previo a la toma de posesión a cumplir la promesa prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida, sólo presenta solicitud para esta plaza.

Es _____ de _____ de 19____ (año) _____ (lugar) _____ (firma).

Señor Jefe de los Servicios Territoriales de _____

Requisitos exigidos para la Admisión: Admisión Exención por servicios prestados Exención por servicios prestados Exención por servicios prestados

Quantía e importe: _____

Destino: _____

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PRUEBA A)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de uso de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del Español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Constitución interna. Formación de palabras nuevas. Significado de las palabras: Polisemia, sinonimia, antonimia.
6. La norma ortográfica: Fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. Estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de Literatura Española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española, a través de los distintos movimientos y de las escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. Los medios de comunicación y su proyección social. El ensayo y el periodismo.
18. Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.
19. Los océanos. Mares. Corrientes marinas. El mar como medio de comunicación y recursos.
20. Los continentes.
21. Las grandes ciudades del mundo. La población española.
22. El relieve y los ríos de España.
23. El clima y la vegetación de España.
24. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
25. Las regiones industriales de España. Comercialización de productos. Energía.
26. Las sociedades primitivas. España antigua. Las civilizaciones mediterráneas. Grecia y Roma.
27. El mundo musulmán y sus aportaciones a la cultura de Occidente. La Edad Media española. Origen y expansión de los Reinos cristianos.
28. El Renacimiento. La Monarquía Española en tiempos de los Reyes Católicos.
29. El apogeo español, político y militar, en la Europa moderna. La ruptura de la unidad cristiana. Pérdida de la hegemonía española.
30. Los grandes descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Principales conquistadores y descubridores.
31. Los Borbones y la Monarquía ilustrada. El Barroco español. Arquitectura, escultura y música.
32. Acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX español: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, emancipación de las colonias La revolución industrial. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
33. El mundo después de la segunda guerra mundial: Cambios en las formas políticas, desarrollo económico, evolución social y cultural.
34. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.
35. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
36. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
37. Idea intuitiva de conjunto. Operaciones fundamentales con conjuntos. Problemas resolubles mediante diagramas conjuntistas.
38. Aplicaciones de un conjunto en un conjunto. Aplicación inversa de una aplicación. Aplicación compuesta de dos aplicaciones.
39. Relaciones en un conjunto. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.
40. Los números naturales. Sistemas de numeración. Paso de un sistema de numeración a otro.
41. Operaciones elementales con números naturales. Principales propiedades de esas operaciones. Su utilización en el cálculo.
42. Los números enteros. Construcción del conjunto Z, de los números enteros. Ordenación de Z. El cálculo con números enteros.
43. Los números racionales. El cálculo con números racionales. Ordenación de conjunto de los números racionales. Los números decimales como subconjunto de los racionales. Aproximación decimal de un número racional. El cálculo con números decimales.
44. Idea de medida de magnitudes. Aproximación de una medida. El Sistema Métrico Decimal.
45. Concepto de área. Cálculo de áreas de figuras planas. Áreas de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.
46. Resolución de ecuaciones de primer grado y de ecuaciones de segundo grado o coeficientes racionales. Resolución de sistemas lineales de dos y de tres ecuaciones con otras tantas incógnitas y coeficientes racionales.
47. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos: Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
48. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes, aplicaciones. Calor y sus efectos. Termómetros.
49. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.
50. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
51. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico. Las reacciones químicas.
52. Seres vivos y seres inertes. Criterios de clasificación.
53. La nutrición en los seres vivos. Diferencias entre plantas y animales.
54. La reproducción en los seres vivos. La multiplicación vegetativa. Reproducción sexual y asexual.
55. La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.
56. El Universo. Su origen y evolución. Astros.
57. La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas y minerales.
58. El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.
59. Ecología y medio ambiente. Equilibrio ecológico.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba A)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en una sesión única:

A) Comentario de un texto literario, con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas del 1 al 37 del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de problemas, con respuesta a cuestiones que supongan la aplicación de conceptos incluidos dentro de los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba, y, para evaluarla, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y ordenación del material.
- Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.
- Elaboración personal (madurez y originalidad).
- Dominio del idioma (riqueza de léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PRUEBA B)

Conocimientos específicos

1. AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

1.1 Area filológica. Idioma francés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y Fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre Morfología y Sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja: Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones substantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación y enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural. Los pueblos de habla francesa.

22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas y desventajas de unos y otros.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la Gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La Gramática como soporte de la comunicación.
26. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
27. Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos.
28. Pronombres personales sujeto. Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales complementos: Pronombres en «en» e «y».
29. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
30. El verbo: Distintos tiempos y modos: Su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
32. La oración compleja. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giraudoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas.
37. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de la composición escrita.
38. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de Diccionarios.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al de nivel existente entre alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área filológica. Idioma francés.
La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto francés.
- b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de la Educación General Básica.

1.2 Área filológica. Idioma inglés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y Fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre Morfología y Sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones substantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradicación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Aspectos socioculturales del mundo de habla inglesa. Instituciones y costumbres del pueblo británico y del pueblo norteamericano. Otros países de habla inglesa. Importancia de la lengua inglesa en el mundo actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas e inconvenientes.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área filológica. Idioma inglés.
La prueba constará de las dos partes siguientes:

- a) Traducción de un texto en inglés.
- b) Redacción de inglés en un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

2. AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

1. Divisibilidad en N . Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. Propiedades principales de los números primos. Propiedades de los números compuestos. Número de divisores de un número. Criterios de divisibilidad más comúnmente usados.
2. Función polinómica. Estudio y representación gráfica de la función lineal. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
3. Polinomios. Adición, sustracción, multiplicación y división de polinomios. División de un polinomio por $x - a$. Simplificación de expresiones algebraicas racionales.
4. Relaciones métricas entre ángulos centrales de una circunferencia y los arcos o las cuerdas correspondientes. Medida de ángulos inscritos, de ángulos interiores y de ángulos exteriores a una circunferencia en función de la medida de los arcos correspondientes.
5. Definición y propiedades fundamentales de las líneas notables de un triángulo: Bisectrices, medianas, mediatrices y alturas.
6. Relaciones métricas entre los ángulos y entre los lados de un triángulo cualquiera. Relaciones métricas principales en un triángulo rectángulo.
7. Igualdad de figuras planas. Traslación, giro y simetría axial en el plano. Criterios de igualdad de triángulos.
8. Proporcionalidad de magnitudes. Proporcionalidad simple directa y proporcionalidad simple inversa. Proporcionalidad compuesta.
9. Proporcionalidad de segmentos. Teorema de Tales. Aplicaciones del teorema de Tales. Criterios de semejanza de triángulos.
10. Idea de volúmenes. Medida de volúmenes. Cálculo del volumen de cuerpos polédricos y de cuerpos de revolución.

11. Distribuciones estadísticas de una variable discreta. Medidas de tendencia central. Cálculo de la media y cálculo de la mediana. Medidas de dispersión. Cálculo de la varianza y cálculo de la desviación típica.
12. Interpretación y construcción de diagramas de flujo para algoritmos sencillos. Idea del lenguaje informático elemental.
13. El método científico. La experimentación en las ciencias.
14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Metrología escolar.
15. Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Teoría de la relatividad. Transformación de Lorenz y consecuencias.
16. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad ondacórpulo en la física moderna.
17. Dinámica clásica. Teoremas de conservación.
18. Mecánica de líquidos y gases. Meteorología escolar.
19. Primer principio de termodinámica. Energía interna. Segundo principio de termodinámica. Entropía.
20. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos. Aplicaciones.
21. Óptica. Leyes fundamentales. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
22. Astronomía escolar. Descripción del Universo. Mapas celestes. Instrumentos astronómicos.
23. Estructura atómica y nuclear. Niveles de energía y espectros. La energía nuclear.
24. La periodicidad de las propiedades de los elementos químicos y estructura electrónica.
25. Enlaces químicos. Formulación química.
26. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Equilibrio químico. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
27. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
28. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial.
29. Seres vivos. Composición química y organización.
30. Estructura básica de los seres vivos. La célula. Ácidos nucleicos.
31. Biocatalizadores: Vitaminas, hormonas y enzimas. Especificidad y actividad enzimática.
32. Funciones vitales en los seres vivos. Nutrición. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración.
33. La función de relación en los seres vivos. El sistema nervioso y su función coordinadora.
34. La reproducción. Herencia biológica.
35. Ecología. Factores bióticos y abióticos. Niveles de organización. Relaciones entre los individuos de un ecosistema.
36. Origen de la vida. Teorías. Evolución de los seres vivos. Mecanismos evolutivos.
37. La sistematización en el estudio de los seres vivos. Criterios de clasificación. Grandes grupos taxonómicos.
38. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre. El suelo, origen, constitución e importancia agrícola.
39. Estructura de la Tierra. Métodos empleados para su estudio. Mapas geológicos y topográficos.
40. Historia de la Tierra. Deriva continental y tectónica de placas.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b), de conocimientos específicos

Especialidad: Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.

16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio sociocultural de la Prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la Antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del Imperio Romano.
21. La alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El Imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. Las crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La segunda República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político. Enumeración de las ideologías sociopolíticas más extendidas en Europa.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b), de conocimientos específicos

Especialidad: Área de Ciencias Sociales.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Ciencias Sociales constará de dos partes: Una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y otra, teórica, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

4. EDUCACION PREESCOLAR

1. Conocimiento del niño de cero años. Características e interdependencia de su desarrollo físico, psicomotricidad, lenguaje, afectividad, relación y cognición.
2. Desarrollo psicológico. Características del pensamiento del niño. Estadios del desarrollo mental según Piaget, Wallon, Gessell, etc. Principales manifestaciones en el comportamiento motor, en el verbal y en el afectivo-social y cognitivo.
3. El desarrollo perceptivo motor como base de los aprendizajes y del proceso de desarrollo. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Adquisición de las categorías espacio-temporales.
4. Desarrollo del lenguaje. Aspectos y evolución del lenguaje oral. Defectos de habla: detección, prevención y tratamiento.
5. Desarrollo social del niño de cero a seis años. Factores de influencia y agentes de socialización. Interacción del niño con el entorno.
6. El desarrollo afectivo del niño. Necesidades básicas afectivas y su influencia en la maduración, aprendizaje y formación de conductas. El descubrimiento del sexo.
7. La evolución de la conducta moral en el niño. Iniciación en el mundo de los valores.
8. Personalidad e interacción. Desarrollo de la personalidad. El proceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.
9. La actividad lúdica del niño. Análisis de la evolución de la actividad lúdica. El juego infantil: características, importancia y utilización educativa.
10. Las conductas del niño ante la alimentación, el descanso y el control de los esfínteres en el Parvulario. Bases biológicas, evolutivas y pedagógicas de las mismas.
11. La observación como medio de conocimiento del niño. Recogida de información y técnicas a emplear. Observación sistemática. Anecdotarios. Listas de control. Escalas de estimación. Cuestionarios. Entrevistas con los padres. Datos del expediente personal.
12. Educación sanitaria. Higiene y salud del niño. Enfermedades más comunes en la infancia y posibles secuelas a evitar. Vacunaciones. Detección precoz de deficiencias. Prevención de accidentes.
13. Desarrollo de las capacidades prelógicas. Experiencias con materiales separados y continuos. Experiencias de emparejar y medir. Experiencias pregeométricas. Adquisición de automatismos.
14. Conocimiento del medio natural y social en Educación Preescolar y ciclo inicial. Aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno. Observación y experimentación. Distintas técnicas relacionadas con este conocimiento.
15. Problemática de la enseñanza de la lengua en Parvulario. Tratamiento de esta problemática en las diferentes situaciones lingüísticas: Criterios generales, objetivos y metodología.

16. Lenguaje oral. Técnicas para la adquisición de vocabulario. Elocución y diálogo. Técnicas de narración y de composición de textos. El cuento. Títeres y máscaras.
17. La disposición para la lectura y escritura: Madurez y aprendizajes previos. Criterios y técnicas para la determinación del nivel de madurez.
18. Aprendizaje de la lectura y escritura. Medios para conseguir un correcto proceso de percepción-análisis-síntesis. Técnicas de adiestramiento visomotriz y gráfico-manual. Métodos más conocidos y su valoración.
19. La literatura infantil. Libros de cuentos, libro-imagen. La poesía para niños y de niños. Criterios para la elección de libros adecuados para esta edad.
20. La madurez afectiva del niño: influencia de la familia y la Escuela. El Profesor de Preescolar y la educación de la afectividad.
21. Problemas educativos más frecuentes surgidos de las relaciones del niño con el entorno familiar y social. Manifestaciones en la conducta: Celos, miedo, anorexia, enuresis, rabietas, tics nerviosos, onicofagia, alteraciones digestivas. Tratamiento educativo.
22. La educación cívica. Educación ética. Educación religiosa. Papel de los padres y educadores.
23. El juego como actividad básica en la Educación Preescolar. Tipos de juegos. Materiales lúdicos: Su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. Empleo del material didáctico y criterios para su manejo.
24. El cultivo de la creatividad en el niño. Objetivos, técnicas y actividades para el aprendizaje creador. Juegos para el desarrollo de la creatividad.
25. La expresión corporal y la dramatización. Objetivos a alcanzar. Criterios didácticos y metodológicos. Condiciones materiales.
26. Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido. El ritmo. Audición musical. La canción. Instrumentos sonoros.
27. Etapas de la evolución de la expresión plástica. Lenguaje artístico y plástico. La expresión a través de la línea, plano y volumen. El color y la forma. Técnicas didácticas. Materiales.
28. La educación sensorial. Técnicas y actividades para la educación del oído, vista, olfato, gusto, tacto, sentido bórico, térmico, cromático, del equilibrio, etc. Juegos de manipulación y habilidad.
29. Criterios para la programación. Pasos a seguir. Tipos y modelos de programación en Preescolar.
30. La globalización. Concepto, fundamentos y principios. Distintos modelos de globalización para la educación Preescolar.
31. Bases y contenidos del currículum en Preescolar. Los Niveles Básicos de Referencia. Aspectos que abarcan y estructuras. Coordinación en el Ciclo Inicial.
32. La evaluación en la Educación Preescolar. Criterios, métodos y técnicas. Peculiaridades de la evaluación en Preescolar.
33. Observación y tratamiento de los distintos ritmos de maduración individual en el Parvulario y Ciclo Inicial. Observación de las dificultades específicas más frecuentes en estos niveles y análisis de las variables que influyen en la aparición de las mismas.
34. Características del Centro de Educación Preescolar. Aspectos y dependencias. El aula. Disposición del espacio y del mobiliario. El material didáctico elaborado y adquirido.
35. Modalidades de distribución de la jornada escolar. Criterios de agrupamientos de los alumnos. El equipo de Profesores. Tareas del Profesor de Preescolar.
36. Empleo de la tecnología educativa en la Educación Preescolar. Los medios audiovisuales en la Educación Preescolar.
37. La relación familia-Centro. Funciones de la Asociación de Padres. Actividades comunes y específicas de cada sector. Interacción Centro-comunidad. Las actividades extraescolares.
38. Algunas metodologías y sistemas de enseñanza. Aportaciones de Fröbel, Pablo Montesino, Montessori, Decroly, Freinet, etc. Corrientes actuales más destacadas que influyen en la Educación Preescolar.
39. La Educación Preescolar en España. Disposiciones oficiales. Tendencias de la Educación Preescolar en España. Estudio comparado de la Educación Preescolar en Europa. Organismos internacionales.
40. Función social, educativa y sanitaria de Educación Preescolar.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba B)
de conocimientos específicos

Especialidad: Educación Preescolar.

Esta prueba de conocimientos específicos sobre la Educación Preescolar constará de dos partes: Una, de tipo práctico, que consistirá en el estudio de ciertos datos de un problema pedagógico concreto que se presentará al opositor y, otra, de tipo teórico, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y la capacidad de plantear actividades didácticas apropiadas a la educación en el nivel Preescolar.

ANEXO III

TEMARIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1. Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.
2. Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.
3. Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas.
4. Características psicobiológicas de la pubertad y adolescencia. Implicaciones educativas.
5. El conocimiento del niño en la edad escolar. Métodos e instrumentos. Registro de datos.
6. Psicopedagogía del aprendizaje.
7. El principio de actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la creatividad.
8. El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas.
9. Los principios de individualización y socialización.
10. La educación personalizada. Principios y técnicas.
11. Libertad y educación.
12. Educación especial. Campos. Diagnóstico. Organización.
13. Educación permanente.
14. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales.
15. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y familia.
16. La función docente. La personalidad del educador. Su formación permanente.
17. La educación y el desarrollo económico social. Problemas recíprocos.
18. El sistema educativo español.
19. La educación preescolar y General Básica en la legislación española.
20. La organización de la administración educativa en España. Su situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de autonomía.
21. El centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
22. Criterios de agrupaciones de alumnos. Coordinación del profesorado. Equipos y departamentos.
23. La programación de las actividades escolares.
24. Instrumentos didácticos. Libros y material didácticos.
25. La evaluación continua. Principios y aplicación. Revisión de objetivos. Recuperación.
26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.
27. La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.
28. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
29. El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.
30. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.
31. El acto didáctico. Sus elementos. Métodos y procedimientos didácticos.
32. La ordenación de la EGB en ciclos. Objetivos y características de cada ciclo. Proyección en la organización escolar. La Educación Preescolar. Su coordinación con el ciclo inicial de EGB.
33. La lengua castellana. Su metodología.
34. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
35. Alcance y sentido de la literatura en la EGB. Su didáctica.
36. Características de la enseñanza bilingüe.
37. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la matemática en la EGB.
38. Distintos métodos para la enseñanza del cálculo en EGB.
39. Educación artística. Metodología de la Educación Plástica.
40. Educación artística: Metodología de la Educación Musical y de la expresión dramática.
41. Didáctica de la Educación Física.
42. Las tecnologías básicas de la EGB: De la madera, mecánica y del metal y eléctrica.
43. Educación y medio ambiente. Conservación y mejora del entorno físico y social.
44. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía.
45. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
46. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de las Ciencias Físico-naturales.
47. Metrología escolar. Teoría y aplicaciones prácticas. Utilización del laboratorio de Ciencias Físico-naturales.
48. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
49. La formación religiosa en la Educación Preescolar y la EGB según la legislación vigente.
50. La tecnología educativa en la EGB. Los medios audiovisuales. La enseñanza programada.

ANEXO IV

CURSILLO TEORICO-PRACTICO

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias; Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros Preescolares).

B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

TEMARIO PARA LA PRUEBA A) DEL TURNO RESTRINGIDO

1. La ordenación de la EGB en ciclos. La Educación Preescolar y su coordinación con el Ciclo inicial de EGB.
2. El Centro escolar. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
3. Didáctica de la lengua castellana.
4. Métodos y procedimientos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
5. Didáctica de las Matemáticas.
6. La educación artística. Metodología.
7. La educación física. Metodología.
8. Didáctica de las Ciencias Sociales.
9. Didáctica de las Ciencias Físico naturales.
10. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
11. La formación religiosa en la Educación Preescolar y en la EGB según la legislación vigente.
12. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la primera etapa de EGB o Ciclos Inicial y Medio.
13. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la segunda etapa de EGB o Ciclo Superior.
14. Aspectos fundamentales de la orientación escolar.
15. La Educación Permanente de Adultos.
16. La programación de actividades escolares y extraescolares.
17. Recursos didácticos. Libros y material de apoyo.
18. Principios básicos de la enseñanza globalizada.
19. Principios básicos de la enseñanza individualizada y socializada.
20. La evaluación continua y la promoción del escolar.

ANEXO VI

TEMARIO DE LENGUA CATALANA

1. Concepto de fonema, sonido y letra. Los fonemas vocálicos y consonánticos. Las letras: Vocales y consonantes. División de las palabras en sílabas, diptongos y dígrafos. Sílabas tónicas y átonas.
2. Ortografía de las consonantes:
Uso de la «b» y la «v». Uso de la «b» y la «p» a final de sílaba. Uso de la «g» y la «c» a final de sílaba. Uso de la «d» y la «t» a final de sílaba. La «r» final. Uso de la «k», «g», «c» y «gu». El signo gráfico «h». Los sonidos de la «s». Uso de la «g» y la «j». Uso de la «ig» y «ix». Uso de la «ll». La «m» y la «n» a final de sílaba. Uso del dígrafo «ny». Uso de «x» y «ix».
3. Ortografía de las vocales:
Normas de escritura del sonido de vocal neutra. La representación gráfica del sonido de «u» en sílabas débiles.
4. Acentuación:
Uso de la diéresis. Las normas del acento gráfico. Acento grave y acento agudo. Acentuación de los monosílabos. Uso apóstrofo. Uso del guión.
5. La flexión:
Las normas del plural. La formación del femenino.
6. El nombre y sus determinantes:
El género de los sustantivos. Adjetivos calificativos de una y dos terminaciones. La contracción del artículo. El artículo. El artículo denominado neutro. Los adjetivos numerales. Los adjetivos cuantitativos.
7. Los pronombres:
Los pronombres débiles. Pronombres personales, demostrativos, posesivos, cuantitativos e indefinidos.
8. El verbo:
La conjugación regular: Tiempos simples, compuestos y perifrásticos. La conjugación irregular: Verbos de irregularidad especial: «anar», «dir», «ser», «estar», «fer», «poder», «saber» y «voler».

9. La preposición:

Uso de las preposiciones «a» y «en». Uso de las preposiciones «an» y «amb». Uso de las preposiciones «per» y «per a».

10. Aspectos sintácticos:

La construcción de obligación «haver de». La construcción «com que». Los valores afirmativos y negativos de «ningú», «res», «cap», «mai», «gens», «enlloc», «tampoc» y «ni».

11. Los barbarismos que afectan el vocabulario básico. Otros barbarismos. Polisemia. Derivación.

TEMARIO DE CULTURA CATALANA

1. Situación, forma y extensión de Catalunya. Estructura geológica. Unidades del relieve: Pirineo, pre-Pirineo, sierras literales y depresión central.
2. Red Hidrográfica de Catalunya. Estudio de las vertientes. Características del curso de los ríos y aprovechamiento de los mismos.
3. Las comarcas naturales de Catalunya. Situación y características físicas, humanas y económicas.
4. El Pirineo cuna de Catalunya. La unión de Catalunya y Aragón. Consecuencias de este hecho histórico.
5. La Guerra de Sucesión en el contexto europeo. El decreto de Nueva Planta y su relación con las transformaciones sociales y económicas de la época.
6. La Mancomunidad de Catalunya y la obra de Gobierno de Prat de la Riba. Repercusiones en la vida política y cultural catalana.
7. La prosa catalana de los siglos XIV y XV. Las cuatro grandes crónicas y la novela «Tirant lo Blanc».
8. El movimiento de «La Renaixença». La Oda de Bonaventura Carles Aribau. El romanticismo literario. Restauración de los «Jocs Florals». Jacint Verdaguer y Angel Guimerà.
9. La Literatura catalana a partir de 1940. Estudio de la obra literaria de J. V. Foix, Manuel de Pedrolo y Mercè Rodoreda.
10. La Arquitectura, Escultura y Pintura modernista en Catalunya entre los siglos XIX y XX.
11. La Instauración Catalana de Gobierno: La Generalitat en las distintas épocas históricas y en la actualidad.
12. La obra escolar del Ayuntamiento de Barcelona en el primer tercio del siglo XX. El presupuesto extraordinario de cultura del año 1908. Las construcciones escolares, la renovación pedagógica y las colonias escolares.

9779

RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Educación Básica del Estado para proveer las vacantes de las plantillas provinciales existentes en Cataluña.

Existiendo vacantes en las plantillas provinciales de Cataluña del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, es necesario proceder a su provisión mediante el correspondiente concurso de méritos de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1983. En su virtud, dispongo:

1. Convocatoria. Vacantes.

1.1. Se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Educación Básica del Estado para proveer las vacantes existentes en las plantillas provinciales de Cataluña, que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión y que figuran relacionados en el anexo I de esta Resolución.

1.2. Asimismo podrán ser provistas aquellas vacantes que se produzcan como resultado de la adjudicación de las plazas de este concurso y de las que convoquen el Ministerio de Educación y Ciencia, el País Vasco, Galicia y Andalucía y antes de que expire el plazo de presentación de instancias.

2. Concursantes.

2.1 Podrán participar en este concurso:

2.1.1 Con carácter voluntario:

a) Los Inspectores de Educación Básica del Estado en activo que en el día de la fecha de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso no motivado por sanción.

Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Educación Básica.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año